



Responsabilidad civil Comercio, cultura y ocio

Contrato formalizado entre Occident
y **FEDERACIO CATALANA CICLISME**

Suplemento de modificación general
N.º de póliza 8-5.581.609-W



Responsabilidad civil Comercio, cultura y ocio

Seguro de responsabilidad civil

Contrato formalizado entre la compañía Occident y **FEDERACIO CATALANA CICLISME**

Suplemento de modificación general
N.º de póliza 8-5.581.609-W

Índice

Condiciones particulares	2
--------------------------------	---

Datos compañía

Occident GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal NIF: A-28119220 - inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja M 91458



Condiciones particulares

Responsabilidad civil Comercio, cultura y ocio

Seguro de responsabilidad civil

Entidad aseguradora

Occident GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros,
Sociedad Unipersonal
Domicilio social en España
Calle Méndez Álvaro, nº 31
28045 Madrid

Tomador del seguro

FEDERACIO CATALANA CICLISME
PSG. Vall d'Hebrón, 185
08035 BARCELONA
BARCELONA
NIF G08909582

Oficina emisora

Zona Cataluña Aragón
Pau Claris, 132 3ª Planta
08009 BARCELONA
BARCELONA
Teléfono : 934109725

Corredor - CAFOO

ERSM INSURANCEBROKERS SAU
C/ Nicaragua, 50
08029 BARCELONA
BARCELONA
Teléfono : 934391400

Fecha de efecto y condiciones de pago

La renovación de la póliza se realiza de manera explícita

No varían las condiciones del contrato que no modifica este suplemento

Este suplemento toma efecto a las 00:00 horas del día 01 de enero de 2025

Forma de pago: trimestral.

Fecha fin del seguro: 01 de enero de 2026

Desglose del recibo de prima

Núm. del recibo

Periodo

Prima neta

Consortio

Impuestos sobre primas

Prima total

Descripción del riesgo

Federación Catalana de Ciclismo, descripción actividad en cláusula anexa

Situación del riesgo

PSG. VALL D'HEBRON, 185. 08035 - BARCELONA (BARCELONA) - 08035 BARCELONA (BARCELONA)

CONDICIONES PARTICULARES

CUADRO RESUMEN GARANTÍAS

GARANTÍAS	LÍMITE SINIESTRO	LÍMITE SINIESTRO VÍCTIMA	LÍMITE ANUAL	FRANQUICIA
Responsabilidad Civil Explotación	1.001.015€	350.000€	1.001.015€	120€
- R.C. Inmobiliaria	1.001.015€	350.000€	1.001.015€	120€
Patronal	1.001.015€	350.000€	1.001.015€	Sin franquicia

Límite por siniestro y anualidad de seguro:

La cantidad máxima que se garantiza en caso de siniestro, sea cual fuere el número de perjudicados, y aun cuando como consecuencia de un mismo siniestro resultaran afectadas varias coberturas contratadas, será la siguiente:

Por siniestro: 1.001.015 euros

Límite anual 1.001.015 euros con independencia del número de siniestros o coberturas.

Vigencia temporal del periodo de reclamación: 12 meses

Límite por víctima:

El límite por víctima para cada cobertura será el indicado en las condiciones particulares. En cualquier siniestro con varias víctimas, o produciéndose a la vez víctimas y daños materiales, el límite máximo de las indemnizaciones, cualquiera que sea el número de víctimas o estas con daños materiales, no excederá del límite por siniestro de la cobertura o coberturas afectadas por el siniestro.

Se pacta expresamente la exclusión de la revalorización automática de garantías en la presente póliza.

CONDICIONES PARTICULARES

Prima inicial y regularización:

La prima neta que figura en estas condiciones particulares ha sido obtenida por la aplicación de la tasa de prima sobre el número de federados declarados por el asegurado, y tendrá el carácter de prima mínima y en depósito, viniendo obligado el asegurado, al término de cada anualidad de seguro, a declarar a la aseguradora el número de máquinas realmente habidas, estableciendo éstas, si a ello da lugar, el oportuno recibo complementario de prima.

El tomador del seguro realiza las siguientes declaraciones respecto al riesgo asegurado:

- Número de federados asegurados: 1
- Descripción deporte: Ciclismo.
- El club no organiza eventos de más de 1.000 asistentes
- El Tomador/asegurado declara que no fabrica, almacena, aplica, comercializa y/o distribuye sustancias per y polifluoralquiladas (PFAS)

Clausulas especiales

INTOXICACION ALIMENTARIA

Responsabilidad Civil derivada del suministro de alimentos
Queda incluida la Responsabilidad Civil derivada de daños causados por el consumo de alimentos y bebidas suministrados por el Asegurado, siempre que se hayan realizado dentro del periodo de validez del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL SUBSIDIARIA DE SUBCONTRATISTAS

I. RIESGOS CUBIERTOS

Como ampliación de la cobertura básica de Responsabilidad Civil de Explotación queda cubierta por la presente póliza, la responsabilidad civil subsidiaria que sea imputada al Asegurado por daños causados a terceros, por aquellas personas o empresas a las cuales ha confiado o que a él le han confiado, en todo o en parte alguno de los trabajos cubiertos por la presente póliza, cuando tales personas o entidades fueran declaradas insolventes.

En consecuencia, esta póliza únicamente cubrirá el exceso de indemnizaciones que puedan representar la insolvencia de los contratistas o subcontratistas del Asegurado, que han originado el daño, y en cualquier caso, la póliza siempre actuará cuando se agoten las garantías que dichos contratistas o subcontratistas puedan tener contratada con cualquier otro Asegurador.

En virtud de lo anterior, queda derogada parcialmente la exclusión referida a la responsabilidad civil subsidiaria del Asegurado, establecida en el apartado III. Exclusiones, de la indicada cobertura básica de Responsabilidad Civil de Explotación.

II. LÍMITE DE COBERTURA Y FRANQUICIA

El límite máximo de indemnización y la franquicia a aplicar en caso de siniestro son los mismos que se establecen en las Condiciones Particulares de la póliza para la cobertura de responsabilidad civil de explotación.

III. EXCLUSIONES

CONDICIONES PARTICULARES

Además de las exclusiones indicadas en la cobertura básica de Responsabilidad Civil de Explotación, queda excluida del seguro:

a) La Responsabilidad civil directa que pudiera corresponder a:

- Los contratistas o subcontratistas del Asegurado.

- Las personas que actúan por cuenta del o para el

Asegurado sin relación de dependencia laboral.

b) Responsabilidad Civil Subsidiaria del Asegurado por los daños que se ocasionen entre contratistas, subcontratistas propios o ajenos y personal dependiente de todos ellos, cuando estos coincidan en una obra con el Asegurado.

DESCRIPCION DEL RIESGO

Organización por parte de la Federación y de Clubs Afiliados de Pruebas Ciclistas y el resto de actividades habituales previstas en los Estatutos de la Asociación o de aquellos otros resultantes del cumplimiento de los fines de la Asociación (Deportistas o Técnicos)

COBERTURA FEDERADOS (1 día)

La prima ofertada incluye la cobertura de los Federados de 1 día (no es necesario emisión de póliza exclusiva por esta actividad, ni tampoco regularización a fin de año por esta actividad)

CONSIDERACIÓN DE TERCEROS

Modificando parcialmente lo establecido en el punto 1.4 del apartado Terceros de la cobertura de Responsabilidad Civil Explotación expresamente se conviene que tendrán la consideración de terceros, los Federados, cargos oficiales de la Federación, y Clubs asociados a la misma única y exclusivamente cuando asistan a las pruebas en condición de espectadores.

Así mismo los Federados tendrán la consideración de Terceros cuando participen en pruebas organizadas por la Federación y Clubs Asociados y estos sean los responsables directos de los accidentes en los cuales se vean involucrados.

Las reclamaciones por daños materiales entre Federados y las

CONDICIONES PARTICULARES

derivadas de hechos que tengan la consideración de lances normales de la práctica de ciclismo, no están incluidas en la cobertura.

DELIMITACION GEOGRAFICA

Modificando el punto 1.5 - Delimitación Geográfica de la Cobertura de Responsabilidad Civil de Explotación, se hace constar que las garantías de esta cobertura se extienden y limitan a las responsabilidades derivadas de daños sobrevenidos en España, Andorra, Unión Europea, Suiza y Noruega.

EXCLUSIÓN

Mediante la presente cláusula, se hace constar expresamente que la reclamación de daños se encuentra excluida de la presente póliza.

CLÁUSULA ACLARATORIA ADICIONAL

1.- Se hace constar expresamente que exclusivamente quedan cubiertos los daños causados durante la actividad deportiva de los federados, por el uso de bicicletas con características específicas para la práctica deportiva y que en ningún caso reemplace a un medio de transporte.

2.- En caso de Accidentes con daños personales, se deberá realizar atestado policial a los efectos de acompañarlo con el parte correspondiente a la Compañía Aseguradora.

3.- Se hace constar expresamente que queda incluida la Responsabilidad Civil de los Federados frente a terceros en la práctica de su actividad deportiva (tanto a nivel de practicante como en el desarrollo de sus tareas como técnico, directivo, árbitro o similar).

4.- Se hace expresamente constar que queda incluida la Responsabilidad Civil de los participantes en actos deportivos organizados por la Federación y por los Clubs asociados, siempre que dichos participantes correspondan a las categorías cadete e inferiores, y que no tengan licencia federativa anual.

5.- PRODUCTO ESPECIAL-RESPONSABILIDAD CIVIL BICI-INCLUSION

Con efecto 01.01.2018 se incorpora la cobertura a No Federados

CONDICIONES PARTICULARES

para el uso particular de la bicicleta (ocio), gestionado su contratación por Clubes Federados o por Delegaciones Territoriales de la Federación Catalana de Ciclismo.

Se establece un máximo inicial de 500 asegurados por anualidad.

Es obligatorio remitir a la Compañía la relación nominal de asegurados.

Límite y sublímite de indemnización asegurados:

- límite por siniestro 600.000 euros
- límite por anualidad de seguro 600.000 euros
- sublímite por víctima 150.000 euros
- Franquicia R.C. bicicleta 120 euros.

SITUACIONES DE RIESGO

Quedan cubiertos por la cobertura de la presente póliza las siguientes instalaciones ubicadas en el Velódromo de Horta, sito en el Passeig de la Vall d'Hebron, 185, 08035 Barcelona:

- Salas 6, 7, 8, 9, 11 y 12
- Almacenes planta 0: B, E y P
- Almacenes planta 1: 18 y 19 (son un único almacén) y 22N
- Sala Narcís Masferrer

BASE DE CÁLCULO

A partir del 01.01.2025 se establece una base de cálculo de euros en concepto de Prima Neta por Asegurado, estableciéndose una Prima Neta Anual de

Base de tarificación: federados más RC de bicicletas

"Targetas Bici".



Firma del contrato

Mediante la firma del presente documento, el tomador FEDERACIO CATALANA CICLISME declara haber recibido y suscribe, tanto las condiciones generales de la póliza como las condiciones particulares (y condiciones complementarias, si las hubiere) de la misma, dando conformidad a dichas condiciones, cuyo contenido declara conocer y aceptar, **con conocimiento y especial aceptación de sus cláusulas limitativas y exclusiones.**

Asimismo, el tomador declara haber recibido, de manera previa a la contratación del seguro, la información general previa prevista en los artículos 174 y 175 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, y en particular, el documento de información sobre producto de seguro previsto en el artículo 176 del referido Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, en relación con el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1469 de la Comisión de 11 de agosto de 2017, por el que se establece un formato de presentación normalizado para el documento de información sobre producto de seguro, habiendo sido informado asimismo de que este documento está disponible en la página web del asegurador: www.occident.com

En Sant Cugat del Vallés a 10 de enero de 2025

Por la entidad

Tomador del seguro

Hugo Serra Calderón
Consejero delegado

FEDERACIO CATALANA CICLISME

www.occident.com

Contacte con nosotros por teléfono o WhatsApp

917 83 83 83



Descargue
nuestra *app*

 **Occident**